

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: DESPACHO COMISORIO No. 027.
Radicado: 110014003016 2022 00095 00.
Juzgado de Origen: JUZGADO 9º CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹ y revisada la comisión, se dispone:

PREVIO a resolver sobre la comisión conferida, se solicita al comitente allegue copia del escrito donde se solicitó la medida cautelar sobre los establecimientos de comercio, el auto que decretó su embargo, los certificados expedidos por la Cámara de Comercio donde aparecen registradas las medidas. Así mismo, copia del auto mandamiento de pago y del auto donde se reconoció personería al apoderado de la parte demandada si es que ya se notificó. Ofíciense.

Cumplido lo anterior, regrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

¹ Dto pdf 4 exp dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9a5fc8177b4539c8a17a2d13a6ba678508af08fab123dcbde6af23098e3277**

Documento generado en 05/05/2022 03:01:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>